

Gobierno Regional del Callao

PATRICIA VONNE SALAS CASTANEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000179

Callao, 10 MAR 2011

VISTOS:

La Carta N° 106-2010—SINTRARCALLAO, del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao – SINTRAR CALLAO; el Memorando N° 151-2011-GRC/GA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 276-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva, la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;

Que, de otro lado, el artículo 49° de la norma antes mencionada, dispone que la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la Convención Colectiva de Trabajo;

Que, asimismo, conforme a lo que prevé el último párrafo del artículo 48° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que Aprueba el Texto Único de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo: "*la Comisión designada por los empleadores, no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores*";

Que, siendo así, el espíritu de la norma, se dirige a que si bien es cierto el número de los que conforman la comisión designada por los empleadores, no puede ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores, cierto es que, realizando una interpretación literal de ella, y por una cuestión de equidad, nada impide que el número de participantes respecto de la comisión designada por el empleador, sea igual al que corresponde a los trabajadores, con la finalidad que se favorezca a la estabilidad de las relaciones laborales, y establecerse de esta manera un mejor equilibrio en la solución al pliego de reclamos para el periodo 2011;

Que, mediante carta de vistos el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao – SINTRAR CALLAO ha presentado su Pliego de Reclamos del periodo 2011 ante el Gobierno Regional del Callao, asimismo solicitó la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva;

Que, mediante Memorando N° 151-2011-GRC/GA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos se señalan a los integrantes TITULARES y SUPLENTEs que formarán parte de la Comisión Negociadora por el lado del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao – SINTRAR CALLAO;

Que, asimismo mediante Informe N° 276-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la nómina de trabajadores que ha presentado el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao – SINTRAR CALLAO, como representantes para la negociación del Pliego de Reclamo – Pliego 2011, se ajusta a la normatividad aprobada;

Que, en este sentido, y de conformidad con la normatividad citada, corresponde se designe a los representantes del Gobierno Regional del Callao en el Proceso de Negociación Colectiva, derivado

del Pliego de Reclamos 2011, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao (SINTRAR-CALLAO);

PATRICIA IVON ARRIOLA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Gobierno Regional del Callao en el Proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2010-2011 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao (SINTRAR-CALLAO), a los siguientes funcionarios:

- Dr. José Arturo Raa Tresierra, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- Lic. Salvador Castañeda Córdova, Gerente de Administración.
- Dr. Marco Antonio Palomino Peña, Gerente de Asesoría Jurídica.
- Eco. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Dr. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de impedimentos o fuerza mayor, que impidan la concurrencia de alguno de los titulares, se designa como suplente a la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Los funcionarios designados en el artículo anterior, podrán actuar conjuntamente, individualmente e insistentemente, representar al Gobierno Regional del Callao con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estos, suscribir cualquier acuerdo, y de ser el caso. La Convención Colectiva de Trabajo, conforme lo dispone el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

Artículo 3.- Designar como representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del periodo 2011 ante el Gobierno Regional del Callao por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao (SINTRAR-CALLAO), a los siguientes trabajadores.


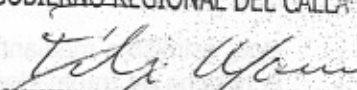
- Sr. Miguel Ángel García Villanueva, Secretario General de SINTRAR – CALLAO.
- Sr. Sergio Alarcón Alarcón, Secretario de Defensa de SINTRAR – CALLAO.
- Sra. María Teresa Amaya Pingo, Secretaria de Economía de SINTRAR – CALLAO.
- Sr. Elmer Suárez Castro, Secretario de Disciplina de SINTRAR – CALLAO.
- Sr. Segundo Aguado Marchan Castillo, Secretario de Actas y Archivos de SINTRAR –CALLAO.

En caso de impedimentos o fuerza mayor, que impidan la concurrencia de alguno de los titulares, se designa como suplente al Sr. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño, Secretario de Organización de SINTRAR – CALLAO.

Artículo 4.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOPEMENES ANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE